



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

POLITICA GENERAL DE LA SALUD

ASPECTOS DOCTRINARIOS:

LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO CONSIDERA A LA SALUD COMO UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ORGANIZACION SOCIAL, SIENDO UN DERECHO Y UNA OBLIGACION DEL INDIVIDUO QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR COMO ELEMENTO INTEGRANTE DEL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD SOCIAL. LA RESPONSABILIDAD PRIORITARIA DEL ESTADO EN LA CONDUCCION DEBERA CONCRETARSE CON PLENA PARTICIPACION DEL PUEBLO, A TRAVES DE SUS ORGANIZACIONES SIMDICALES, EN TODOS LOS NIVELES QUE HACEN A LA ORGANIZACION, PLANIFICACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS.

TODO LO QUE ESTA EN EL PAIS ES PARA EL PAIS. NADA PUEDE NI DEBE QUEDAR FUERA DEL SISTEMA DE SALUD, PUES ESTE SERA LA EXPRESION DE UNA COORDINACION E INTEGRACION DE LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONES.

EL PROPOSITO ES CONVERTIR A CADA HOMBRE Y A CADA MUJER EN PUEBLO; O SEA, DARLE A CADA UNO TAREA Y CONVICCION DE UN DESTINO SOCIAL Y SOLIDARIO. DE ESTA MANERA LA SALUD SE VINCULA CON LA VIDA COLECTIVA Y CON LA ECONOMIA NACIONAL CONTRIBUYENDO ADEMAS A LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, CONFORME AL PENSAMIENTO DE EVA PERON COMO EXPRESION DE LA DOCTRINA JUSTICIALISTA.

OBJETIVO GENERAL:

LOGRAR PARA TODOS LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, SIN DISTINCION DE SITUACION ECONOMICA, LABORAL NI ELEMENTO DIFERENCIAL ALGUNO, EL NIVEL OPTIMO DE SALUD.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

A/ BRINDAR UNA ATENCION MEDICA QUE ASEGURE UNA CORRECTA PRESTACION EN LAS AREAS DE MEDICINA PREVENTIVA, CURATIVA, Y REHABILITANTE.

B/ EL SISTEMA DE SALUD SE BASARA EN LA PLANIFICACION, COORDINACION E INTEGRACION DE LOS RECURSOS O SUBSISTEMAS EXISTENTES.



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

C/ EL ESTADO NORMATIZARA, CONTROLARA, SUPERVISARA Y FISCALIZARA TODAS LAS ACCIONES QUE HACEN A LA DINAMICA DE SALUD.

D/RESPECTO AL PAPEL A CUMPLIR POR LOS SUBSISTEMAS Y EN ESPECIAL POR LAS OBRAS SOCIALES QUE CONFIGURAN UNA CONQUISTA TRASCENDENTE DE LAS ORGANIZACIONES RESPECTIVAS DE LOS TRABAJADORES, FUNDAMENTADAS EN EL PRINCIPIO DE LA JUSTICIA SOCIAL Y DE LA SOLIDARIDAD COMUNITARIA, DEBERAN VERSE FORTALECIDAS E INTEGRADAS AL SISTEMA GENERAL DE SALUD DE MODO TAL QUE SE INTENSIFIQUE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION ACTIVA EN LOS MAS ALTOS NIVELES DE CONDUCCION, SIGUIENDO ASI LA COHERENCIA DE LINEAMIENTOS QUE HA FIJADO LA CENTRAL OBRERA EN MATERIA DE SALUD. DEBERAN INCORPORARSE AL AREA DE LA RESPONSABILIDAD SINDICAL AQUELLAS OBRAS SOCIALES QUE AUN PERMANECEN BAJO OTROS REGIMENES.

E/ SERA RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA, ASEGURAR LA COBERTURA DE LOS PROCESOS INVALIDANTES, CUALQUIERA SEA SU ORIGEN, INCLUYENDO LA PROTECCION DEL TRABAJADOR Y SU GRUPO FAMILIAR ANTE TALES CONTINGENCIAS DE MANERA TAL QUE SEA INCORPORADO A UNA VIDA ACTIVA, FAMILIAS, SOCIAL Y LABORAL.

F/ SE TENDERA A PROLONGAR LA VIDA UTIL DEL HOMBRE Y PROTEGERLO EN SU ANCIANIDAD.

FINANCIACION:

LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA, CONCURRIRAN A SU FINANCIACION, DEBIENDO EL ESTADO ASUMIR LA MAYOR RESPONSABILIDAD INCLUYENDO LOS DEFICIT QUE SE PRODUZCAN.

RECURSOS HUMANOS:

LOS TRABAJADORES DE LA SALUD SERAN EJECUTORES DE LA FILOSOFIA SOLIDARIA DEL SISTEMA, PARA LO CUAL SE ADOPTARAN LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA SU ADOSTRINAMIENTO.

SE ADOPTARAN LAS MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR PARA EL PAIS, LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS EN CANTIDAD Y CAPACITACION, DISTRIBUIDOS ADECUADAMENTE EN TODO EL AMBITO DEL PAIS, ESTABLECIENDO PARA LOS MISMOS UNA RETRIBUCION JUSTA PARA QUE NO RESULTEN UN FACTOR DISTORSIONANTE.



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

TECNOLOGIA:

SERA FACILITADO EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE AQUELLOS SECTORES DE LA INDUSTRIA NACIONAL RELACIONADOS CON LA SALUD, GARANTIZANDO A LA VEZ, EL CRECIMIENTO DE UN MERCADO INTERNO QUE ASEGURE UNA ABSOLUTA INDEPENDENCIA, NO SOLO EN BENEFICIO DEL PACIENTE, SINO TAMBIEN DE LA SOCIEDAD Y DE LA SOBERANIA NACIONAL, ASIMISMO SE EVALUARA CUIDADOSAMENTE LA ACEPTACION DE NUEVAS TECNICAS DIRIGIDAS A CAPACITAR PERSONAL Y A ADQUIRIR NUEVOS EQUIPOS, PONIENDO EL ACENTO SOBRE EL INTERES Y POSTERGANDO LAS PARTICULARES. LA TENDENCIA SERA SIEMPRE DE EVITAR EL COLONIALISMO INTELLECTUAL, LA DEPENDENCIA TECNICA Y LA VINCULACION A LOS INTERESES EXTRANACIONALES.

MEDICAMENTOS:

LA POBLACION TENDRA ASEGURADA EL ACCESO, TANTO FISICO COMO ECONOMICO, A LOS MEDICAMENTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO ELIMINAR LOS FACTORES DISTORCIONANTES, PROCURANDO UNA INDUSTRIA FARMACEUTICA DIGNIFICADA Y NACIONAL.

POLITICA SANITARIA INTERNACIONAL:

LA ERRADICACION DE ENDEMIAS EN LAS AREAS FRONTERIZAS Y LA ATENCION MEDICA DE SUS HABITANTES, SERA COORDINADA CON LOS PAISES LATINOAMERICANOS Y PRINCIPALMENTE CON LOS LIMITROFES. PARA ELLO, SE PROMOVERAN CONVENIOS INTERNACIONALES QUE SUPEREN, EN CUANTO A LOS PROBLEMAS SANITARIOS, CUALQUIER LINEA DIVISORIA DE CARACTER POLITICO O GEOGRAFICO.-



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

FUNDAMENTOS PARA LA CREACION DEL MINISTERIO DE SALUD



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

CON EL ANTECEDENTE, DE LAS ENUNCIACIONES HECHAS EN LAS PAUTAS PROGRAMATICAS PARA EL GOBIERNO JUSTICIALISTA DE LA RECONSTRUCCION NACIONAL Y EN BASE AL PLAN NACIONAL DE SALUD , INSPIRADO EN EL CONCEPTO DE LA DEFENSA DE LA MISMA COMO PROBLEMA ATINENTE A TODA LA COMUNIDAD, SE DEBERA DICTAR EL INSTRUMENTO QUE REORDENE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE SALUD PARA LOGRAR QUE A TRAVES DEL MISMO, SE CUMPLA UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ORGANIZACION SOCIAL. LA PROMOCION , RECUPERACION, Y REHABILITACION DE LA SALUD. ASIMISMO, DEBIDO A QUE EL JUSTICIALISMO CONSIDERA AL HOMBRE COMO UN TODO BIOPSICO SOCIAL , ESTE INSTRUMENTO DE GESTION DEBE OPERAR PARA LOGRAR QUE SUS ACCIONES SE RESUELVAN EN LA VINCULACION ORGANICA DE LA SALUD, DENTRO DEL MARCO DE BIENESTAR Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

LA SOLUCION ARGENTINA DEL PROBLEMA DE LA SALUD, SE BASA EN LA COMPRESION DE LA PROFUNDA TRANSFORMACION QUE SE OPERA EN EL SISTEMA. PONIENDO DE MANIFIESTO EL EVIDENTE DESACIERTO EN LA ANTIGUA CONCEPCION CIENTIFICISTA , QUE PRETENDE SOLUCIONAR LAS CUESTIONES VINCULADAS A LA SALUD CON LA MEDICINA INDIVIDUAL, INCURRIENDO ASIMISMO EN EL ERROR METODOLOGICO DE ENFOCAR EL PROBLEMA SOCIAL, COMO SI LA SOCIEDAD FUERA SOLAMENTE NADA MAS QUE UNA SUMA DE INDIVIDUOS.

DEBE TENERSE EN CUENTA ETAPAS IMPORTANTES DE LA EVOLUCION HISTORICA EN LA ORGANIZACION SANITARIA DEL PAIS, PARA ENCONTRAR EL JUSTO MARCO DE LA REALIDAD ACTUAL, EN EL CUAL DEBERAN DESARROLLARSE LAS ACCIONES; DESDE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y LA COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES, PASANDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y LA SECRETARIA DE ESTADO HASTA LLEGAR EN 1949, A LA CONCRECION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA COMO ORGANISMO MAXIMO QUE ENFOCA LA PROBLEMATICA DE SALUD, YA NO EN FORMA INDEPENDIENTE DE LOS FACTORES ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE INFLUYEN PERMANENTEMENTE EN LA VIDA DEL HOMBRE EN LA COMUNIDAD.

SALUD SE VINCULA ASI , A LA VIDA COLECTIVA Y A LA ECONOMIA NACIONAL, SIENDO OBJETIVO DE ESTE PROYECTO LA RECUPERACION DE ESE NIVEL DE ORGANIZACIONES QUE , DESGRACIADAMENTE , SE PERDIERA, A TRAVES DE CASI DOS DECADAS DE DESORDEN, AISLAMIENTO Y SUBALTERNIZACION Y QUE DETERMINO QUE LOS SINDICATOS DEBIERAN LLENAR

///...



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

ESTE VACIO A TRAVES DE SUS OBRAS SOCIALES ,SE CONSTITUYERON ASI EN ELEMENTOS GRAVITANTES EN LA DEFENSA OBJETIVIZADA CON SENTIDO SOLIDARIO.

CON LA CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD SE TRATA DE ASEGURAR LA ACTIVA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA, EN SU CARACTER DE PRINCIPAL PROTAGONISTA ,EN LA LUCHA POR EL DERECHO A LA SALUD, YA QUE AQUELLA AL PROYECTARSE CON PERSONALIDAD PROPIA Y CONCIENCIA SOCIAL ES PUEBLO Y DENTRO DEL MARCO DE LA CONCEPCION JUSTICIALISTA SIMPLE Y CON FILOSOFIA FIRME ,HUMANISTA Y CRISTIANA ,OPERA EN LA COMPRESION DE QUE NO HAY PUEBLO SANO SIN JUSTICIA SOCIAL.

EL MINISTERIO DE SALUD PARTICIPARA EN LA CONDUCCION DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y ANTE DE SEÑALAR LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE MAXIMA GERARQUIA EN EL AREA, DEBE REITERARSE QUE LA SALUD NO ES PARTE INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL YA REFERIDO, SE TRATA DE COORDINAR LOS RESPECTIVOS PUNTOS DE VISTA PARA EL LOGRO DE UN RESULTADO CONCURRENTENTE CON MIRAS A OBTENER EL DERECHO A LA SALUD.

AL ELEVAR EL PRESENTE PROYECTO, PROPONIENDO LA MODIFICACION DE LA LEY DE MINISTERIO Nº 18.416, CREANDOSE EL MINISTERIO DE SALUD, DEBE DESTACARSE UN PUNTO FUNDAMENTAL EN LO QUE RESPECTA A LAS OBRAS SOCIALES, QUE TIENEN ASIGNADOS UNA FUNCION PREPONDERANTE EN SU PARTICIPACION DE PROPORCIONAR ASISTENCIA MEDICA A LOS TRABAJADORES Y A SU GRUPO FAMILIAR, INTEGRADOS DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD QUE EL PAIS REQUIERE.

LO IMPORTANTE ES QUE EL SISTEMA DE OBRAS SOCIALES, CUYA COORDINACION ESTARA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OBRA SOCIAL, ORGANISMO QUE ACTUARA EN EL AREA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERO QUE HABRA DE PARTICIPAR EN EL CONSEJO DE COORDINACION DE SALUD QUE SE INCORPORA A LA ESTRUCTURA PROPUESTA, CONCURRA AL BIENESTAR SOCIAL, DENTRO DE UNA ECONOMIA ORGANIZADA EN BENEFICIO DE LA MAYORIA. AL SEÑALAR ESTE ASPECTO EN CUANTO A OBRAS SOCIALES, SE HA SEGUIDO LA MISMA LINEA QUE EN EL INFORME QUE SE ACOMPAÑA SOBRE PAUTAS PARA EL PLAN NACIONAL DE SA

///...



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

LUD EN EL SENTIDO, DE QUE TANTO ÉSTE COMO EL ORGANO DE CONDUCCION Y GESTION CONTEMPLE LA REALIDAD NACIONAL RESPETANDO LAS ESTRUCTURAS QUE APORTAN CON EFICACIA DENTRO O FUERA DEL SECTOR AL CUIDADO DE LA SALUD DE LA POBLACION.

COMPETENCIA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

- 1) ASEGURAR LA PROMOCION, PROTECCION, RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD, COMO TAMBIEN LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LOS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA SALUD INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, ENTENDIENDO QUE SU ACCESIBILIDAD ES CONDICION INDISPENSABLE PARA QUE TODA LA POBLACION PUEDA UTILIZAR LOS RECURSOS QUE EL SISTEMA BRINDA, SIN VERSE OBSTACULIZADO POR BARRERAS DE NINGUN TIPO.
- 2) ENTENDER EN LA FORMULACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA POLITICCA INTEGRAL DE SALUD PARA TODA LA COMUNIDAD, A TRAVES DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN QUE PARTICIPEN TODOS LOS SUBSECTORES QUE CONFORMAN SU ESTRUCTURA.
- 3) ENTENDER EN EL DESARROLLO DE METODOS QUE PERMITAN CONSOLIDAR EL SISTEMA DE SALUD EN BASE A UNA EFECTIVA REESTRUCTURACION HOSPITALARIA, ADECUANDO LA INFRAESTRUCTURA A LOS PROGRESOS CIENTIFICOS Y/O TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, SOCIOCULTURALES Y A LA PROGRAMACION ESTABLECIDA. COORDINAR LAS ACCIONES Y ASISTIR A ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DEL PAIS.
- 4) ENTENDER EN TODO LO RELATIVO AL POTENCIAL HUMANO DE LA NACION ESTUDIANDO Y PROPORCIONANDO LEYES Y DISPOSICIONES DEL GOBIERNO, QUE TENGAN POR OBJETO LA PROTECCION DEL DESARROLLO ARMONICO DE LA POBLACION, ESTABLECIENDO EL CUIDADO SANITARIO Y UNA ADECUADA DISTRIBUCION URBANA Y RURAL, EN CONCORDANCIA CON LOS OTROS ORGANISMOS QUE TENGAN A SU CARGO LOS ASPECTOS ECONOMICOS, HABITACIONALES Y FUENTES DE TRABAJO. CALIFICANDO LA POBLACION PARA UNA EDUCADA DISTRIBUCION RURAL Y URBANA A TRAVES DE UNA BIO-POLITICA QUE CONTEMPLE LAS REALES NECESIDADES DE LA NACION.
- 5) ENTENDER EN LA FORMULACION DE NORMAS Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SANNEAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE FISICO Y BIOLOGICO, COORDINANDOLOS CON OTROS ORGANISMOS COMPETENTES.

///...



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

6) ENTENDER EN EL ESTUDIO, RECONOCIMIENTO Y EVALUACION DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DESTINADOS A REALIZAR O DONDE SE REALICEN TAREAS DE CUALQUIER INDOLE O NATURALEZA.

7) INTERVENIR EN LA FIJACION DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO.

8) FOMENTAR UNA CONCIENCIA SANITARIA DENTRO DEL CONTEXTO DE UNA CULTURA NACIONAL.

9) ENTENDER EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DEL PAIS EN EL AREA DE SU COMPETENCIA, PROMOVRIENDO LA NATALIDAD Y DISMINUYENDO LA MORTALIDAD INFANTIL. ASIMISMO ERRADICARA TODO LO QUE IMPIDA EL CRECIMIENTO DEMOGRAFICO DEL PAIS POR SER ATENTATORIO CONTRA SU SOBERANIA.

10) NORMATIZAR Y FISCALIZAR LA ELABORACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE USO HUMANO, MEDICINALES Y BIOLOGICOS, DROGAS Y HERBAS MEDICINALES, DE TOCADOR Y DE COSMETICA. ENTENDER EN LA FIJACION DE SUS PRECIOS EN COORDINACION CON LOS ORGANISMOS COMPETENTES. PROCURAR EN ESPECIAL QUE EL MEDICAMENTO TANGA ACCESO A TODA LA POBLACION FORTALECIENDO Y PROTEGIENDO LA INDUSTRIA FARMACEUTICA NACIONAL DIGNIFICANDOLA.

11) ENTENDER EN LA FISCALIZACION DE LAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS BROMATOLOGICAS Y DIETETICAS EN LOS ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO, EN CONCURRENCIA A IGUALES FINES CON OTROS ORGANISMOS COMPETENTES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

12) INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE NORMAS Y FISCALIZAR LA ELABORACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y USO DE LOS PRODUCTOS INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS EN COORDINACION CON LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

13) ENTENDER EN EL DESARROLLO DE NORMAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSTRUMENTALES DE APLICACION DEL CAMPO DE LA SALUD. ASIMISMO, EN LO RELATIVO A ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SE EVALUARAN LOS MISMOS, EVITANDO EL COLONIALISMO TECNICO AL SERVICIO DE INTERESES EXTRANACIONALES.

///...



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

14) INTERVENIR EN LA RADICACION DE INDUSTRIAS VINCULADAS A LA PRODUCCION DE MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS UTILIZADOS EN EL CAMPO DE LA SALUD.

15) INTERVENIR EN LA POLITICA DE INMIGRACION Y ASEGURAR LA DEFENSA SANITARIA DE FRONTERAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS.

16) REGLAMENTAR Y FISCALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, QUE PRESTEN ATENCIONES DE SALUD, ATENDIENDO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE SALUD A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL COORDINADO.

17) INTERVENIR EN LA PLANIFICACION, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE SU JURISDICCION, COMO ASIMISMO EN LA PLANIFICACION Y PROYECTOS QUE SEAN CONSTRUIDOS CON PARTICIPACION DIRECTA DE ENTIDADES INTEGRANTES DE CUALQUIERA DE LOS SUBSECTORES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

18) INTERVENIR EN LA PROMOCION, PLANIFICACION Y FISCALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS POBLACIONES RURALES.

19) ENTENDER EN TODO LO CONDUCENTE A LOGRAR Y MANTENER PARA EL PAIS, LOS RECURSOS HUMANOS QUE EL SECTOR NECESITA, EN CANTIDAD Y CALIDAD, ESPECIALMENTE EN LO QUE A ENFERMERIA SE REFIERE, AL IGUAL QUE OTRAS DISCIPLINAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SALUD POR SER UN AREA CRITICA QUE EXIGE SOLUCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS.

20) ENTENDER EN LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SALUD PUBLICA, COMO OBLIGACION DEL SISTEMA, APOYANDO SOLAMENTE LOS PROGRAMAS QUE RESPONDAN A INTERESES NACIONALES.

21) ENTENDER EN EL AREA DE POLICIA SANITARIA, FISCALIZANDO EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL EQUIPO DE SALUD COMO FUNCION INDELEGABLE DEL ESTADO.

22) ENTENDER EN LA ERRADICACION DE ENDEMIAS EN LAS AREAS DE FRONTERAS CON LOS PAISES LIMITROFES, ASIMISMO EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES EN LO QUE A SALUD SE REFIERE CON LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS.

23) ENTENDER EN LA LEGISLACION SANITARIA VIGENTE Y A PROMULGARSE LOGRANDO LA CONCRECION DEL CODIGO SANITARIO NACIONAL.

///...



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

24) ENTENDER EN LA FORMULACION Y ELABORACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD HACIENDO PARTICIPAR, A TRAVES DE UNA ESTRUCTURA ESPECIFICA, A OTROS SECTORES QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LOS OBJETIVOS E IMPLEMENTACION DE UN PLAN NACIONAL DE SALUD. ASIMISMO INSTRUMENTAR LAS POLITICAS Y COMPATIBILIZAR LOS RECURSOS E INTERVENCION DE LAS DISTINTAS AREAS DE GOBIERNO CUYA PARTICIPACION ES OBLIGADA Y ESENCIAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA JURISDICCION SALUD.

25) ENTENDER EN LA FORMULACION EN EL PLANEAMIENTO NACIONAL, DANDO PARTICIPACION A TRAVES DE UNA ESTRUCTURA DE SU JURISDICCION A LOS NIVELES REGIONALES Y PROVINCIALES.

26) ENTENDER EN LA NORMATIZACION DE LA RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE SALUD.

27) LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SERA PROPUESTA DENTRO DE LOS SESENTA DIAS DE DICTADA LA LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE SALUD, DEBERA INCLUIR LAS DEPENDENCIAS QUE ASEGUREN SU ACCION OPERATIVA Y ESTABLECER ADEMAS LA CONSTITUCION DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

CONSEJO NACIONAL DE SALUD, INTEGRADO POR LOS SECTORES ORGANIZADOS DE LA COMUNIDAD Y QUE INTERVENDRA EN LA PLANIFICACION Y DETERMINACION DE PRIORIDADES DEL AREA.

CONSEJO DE COORDINACION EXTRASECTORIAL, QUE ATENDERA A LA IMPLEMENTACION DE LOS MEDIOS AJENOS AL SECTOR Y QUE INTERACTUAN CON EL MISMO.

CONSEJO FEDERAL DE SALUD, INTEGRADO POR LOS REPRESENTANTES PROVINCIALES Y QUE DEBERA IMPLEMENTAR LA POLITICA DE REGIONALIZACION.



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

M E D I D A S I N M E D I A T A S



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

MEDIDAS INMEDIATAS:

A LOS EFECTOS DE ENCAMINAR EL PROCESO HACIA LOS OBJETIVOS PROPUESTOS SE CONSIDERAN PRIORITARIO LA IMPLEMENTACION DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS INMEDIATAS:

1º) CREAR EL MINISTERIO DE SALUD, ESTRUCTURANDO EN SU FORMA ORGANICA Y FUNCIONAL DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ACOMPAÑA.

2º) REGLAMENTAR Y ASEGURAR LA EFECTIVA VIGENCIA DE LA LEY 19.710, PARA QUE SIRVA DE BASE LEGAL A LA INTEGRACION Y COORDINACION DE UN SISTEMA DE SALUD EN EL AMBITO NACIONAL.

3º) ANALIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA DEL ESTADO Y DETERMINAR LA DISPONIBILIDAD PARA SER UTILIZADA POR LAS OBRAS SOCIALES.

4º) UTILIZAR A PLENO LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS OBRAS SOCIALES, REFORZANDOLAS TECNICA Y FINANCIERAMENTE EN SU ACCION OPERATIVA, LOGRANDO UNA EFECTIVA APERTURA COMUNITARIA INTEGRADA Y COORDINADA ENTRE SI Y CON EL SECTOR OFICIAL, MANTENIENDO SU INDIVIDUALIDAD JURIDICA Y FUNCIONAL SIRVIENDO DE VERTEBRACION AL SISTEMA DE SALUD COMO EXPRESION DE CONQUISTA TRASCENDENTE DEL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO.

5º) SE DESCENTRALIZARA LA ADMINISTRACION DE LOS HOSPITALES DEL SISTEMA A TRAVES DE LA APLICACION PROGRESIVA DE LA LEY 19.337 REFORMADA A LOS EFECTOS DE ESTABLECER LA PARTICIPACION EN LA CONDUCCION DE LAS ENTIDADES SINDICALES.

6º) EN AQUELLAS AREAS EN QUE LA CAPACIDAD INSTALADA PRIVADA ES INSUFICIENTE O NO REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESTAR UNA ATENCION ADECUADA, SE VOLCARA EL ESFUERZO AL HOSPITAL PUBLICO, PRIVANDO EL CRITERIO DE REMODELACION AL DE NUEVA CONSTRUCCIONES CUANDO SEA POSIBLE Y EQUIPANDOLOS ADECUADAMENTE, MEDIANTE LA ADQUISICION O REDISTRIBUCION DE LOS MISMOS.

7º) SI LA CAPACIDAD INSTALADA OFICIAL FUERA IRRECUPERABLE Y EN ESA MISMA ZONA HUBIERE CAPACIDAD PRIVADA EN CONDICIONES, SE CONVENDRA EN QUE ESTAS SE INTEGREN ADECUANDOSE A LAS NORMAS EXISTENTES Y A LAS QUE EVENTUALMENTE SE DICTEN CON LAS CONSIGUIENTES FISCALIZACION PERIODICA Y UN CONTROL AMPLIO POR EL SISTEMA QUE NO SE LIMITE UNICAMENTE A LA PRESTACION QUE SE OTORQUE.

Contribución de prestaciones

///...



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

8º) PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DEL SISTEMA A TRAVES DEL REGIMEN QUE SE DICTE OPORTUNAMENTE.

9º) REASUMIR Y EJERCER POR EL ESTADO EL PODER DE POLICIA SANITARIA EN BASE A LA LEGISLACION Y ACCIONES QUE AL EFECTO PRODUZCA, INCORPORANDO LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN UN CODIGO SANITARIO.

10º) ASIGNAR A CADA ESTABLECIMIENTO INTEGRANTE DEL SISTEMA UN AREA PROGRAMATICA DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EN LO QUE HAGA A LOS NIVELES DE ATENCION MEDICA, SANEAMIENTO, HIGIENE, ETC., COORDINANDO ACCIONES CON LOS DISTINTOS MUNICIPIOS, BASANDO SU ACCION EN LOS PROBLEMAS DE SALUD EXISTENTE EN SU AREA.

11º) INSTITUIR UN "VADEMECUM" NACIONAL QUE SATISFAGA LAS REALES NECESIDADES TERAPEUTICAS ELIMINANDO LOS QUE RESPONDAN A FINES AJENOS A LOS REQUERIMIENTOS SANITARIOS DE LA POBLACION.

12º) INTERVENIR Y CONTROLAR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y DROGAS EN EL EXTERIOR.

13º) RECONVERTIR Y NORMALIZAR LA PROFESION DEL AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA CON LA PARTICIPACION DE LA ORGANIZACION SINDICAL RESPECTIVA INCORPORANDO AL SISTEMA COMO ELEMENTO DE GESTION EFECTIVA EN EL EQUIPO DE SALUD.

14º) APOYAR LA FARMACIA SINDICAL DEBIENDO CUMPLIR LA MISMA CON SU FUNCION ESPECIFICA DENTRO DEL SISTEMA.

15º) DESGRAVAR LAS TASAS ADUANERAS PARA TODOS LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SALUD ESENCIALES QUE NO PRODUZCA LA INDUSTRIA NACIONAL, CON DESTINO AL SISTEMA DE SALUD PROGRAMADO Y NORMATIZADO POR EL ESTADO.

16º) ENFOCAR COMO URGENTE SOLUCION EL PROBLEMA DE ENFERMERIA POR SER UN AREA CRITICA EN CUANTO A ESCASES DEL RECURSO, INSUFICIENTE NUMERO DE ESCUELAS, FALTA DE ADECUACION DE LAS ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS QUE NO BRINDAN INCENTIVO POR LA TAREA PROFESIONAL QUE DESARROLLA LA ENFERMERIA Y QUE NO INTEGRA EL RECURSO ENFERMERIA DENTRO DE LOS NIVELES OPERATIVOS DEL EQUIPO DE SALUD. ASIMISMO RESULTA NECESARIA LA REVISION, ACTUALIZACION Y ADECUACION URGENTE DE LA LE-

///...



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

LEGISLACION VICENTE QUE PERMITA FORMAR EL TIPO Y CANTIDAD DE PERSONAL DE ENFERMERIA QUE EL PAIS REQUIERE. EL ESTADO DEBE ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ARBITRANDO LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y LOS MECANISMOS DE APOYO Y CONTROL QUE POSIBILITE LA SOLUCION DE ESTE PROBLEMA. DEBE LOGRARSE DESARRAIGAR DE NUESTRO MEDIO EL FALSO CONCEPTO DE ENFERMERIA COMO TAREA SUBALTERNA, DE SERVICIO, FORTALECIENDO LA CARRERA EN TODOS LOS NIVELES PROFESIONALES A FIN DE JERARQUIZAR LA PROFESION Y DIGNIFICARLA.

17º) ENCARAR Y SOLUCIONAR CON CARACTER PRIORITARIO EL PROBLEMA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR, DESDE LA INVESTIGACION, PLANIFICACION JUSTA REMUNERACION, ADECUACION GEOGRAFICA Y JERARQUIZACION EN LAS FUNCIONES ENTENDIENDO FUNDAMENTALMENTE QUE PARA OPERAR SOBRE EL SUJETO SALUD SE REQUIERE HACERLO A TRAVES DE UNA TAREA INTERDISCIPLINARIA.

18º) RESOLVER SOBRE BASES REALISTAS LA SOLUCION FINANCIERA PARA LLEVAR ADELANTE LOS PROGRAMAS DE SALUD DE ACUERDO A LA POLITICA NACIONAL. EL REGIMEN FINANCIERO DEBE TENER SUFICIENTE AMPLITUD PARA DESARROLLAR UNA ACCION DE VERDADERO INTERES SOCIAL DENTRO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, EL QUE SE RA UN IMPORTANTE ENTE FINANCIERO DEL SISTEMA PERO NO EL UNICO, DEBIENDO CONCURRIR EN EL FINANCIAMIENTO TODO LOS SECTORES QUE CONFORMAN SU ESTRUCTURA.

19º) ENCARAR Y RESOLVER DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, CON CARACTER PRIORITARIO, LOS ASPECTOS DE SANEAMIENTO BASICO TALES COMO: DISMINUIR EL RIESGO DE ENFERMAR O MORIR POR CAUSAS DE ORIGEN HIDRICO EN EL SECTOR RURAL? ASIMISMO RESOLVER EL PROBLEMA SANITARIO DE LAS BASURAS Y MICROBASURALES, FOCOS DE INFECCION Y DE PROLIFERACION DE DIVERSOS TIPOS DE SECTORES Y A LA VEZ FUENTES DE CONTAMINACION DE TIERRA, AGUA Y AIRES.

20º) RESOLVER A TRAVES DE UNA ADECUADA POLITICA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA LA SUBNUTRICION PRIMARIA Y SECUNDARIA, FACTORES CONDICIONANTES DE ALTA SIGNIFICACION EN LA MORBIMORTALIDAD MATERNO INFANTIL.

21º) ENCARAR DECIDIDAMENTE EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y VACUNACIONES: ANTIPOLIOMIELITIS; ANTISARAMPIONOSA, B.C.G.. ASIMISMO



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

OPERAR EFICAZMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE FORMAN PARTE FUNDAMENTAL DE LAS RESPONSABILIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA.

22°) ENCARAR EN FORMA SOSTENIDA LAS ACCIONES QUE HACEN A GRANDES LUCHAS SANITARIAS ESPECIALMENTE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS-MAZZA, LUCHA CONTRA LA RABIA, LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS Y OTRAS ZONOSIS, CONTROL DE AEDES AEGYPTI Y ERADICACION DEL PALUDISMO.

23°) ENCARAR TODO LO RELACIONADO CON SALUD MENTAL Y ENTRE OTROS PROGRAMAS ESPECIFICOS LOS DE CRIMINOLOGIA CLÍNICA Y TOXICOMANIA.

24°) MODIFICACION DE LA LEY 19.032 A EFECTOS QUE LOS APORTES ESTABLECIDOS POR LA MISMA PASEN A LAS RESPECTIVAS OBRAS SOCIALES QUE PERTENECEN LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DESAPARECIENDO EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS.



Confederación General del Trabajo de la República Argentina

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO, EL AREA I - SALUD - ELEVA A LA COMISION DE PLANIFICACION Y ENLACE LAS CONCLUSIONES A QUE ATRIBARON EN RELACION A LA ELABORACION DE LO QUE SE DENOMINA " PLAN NACIONAL DE SALUD ", A LOS FINES QUE ESE CONSEJO DIRECTIVO ESTIME CORRESPONDER.


OSCAR FILIPPINI

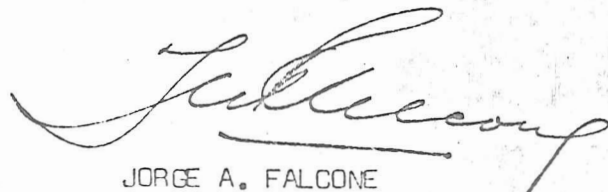

ALDO MORELLI


JORGE ADARO


JOSE MUNAFO


RICARDO POZO MARINA


ALBERTO MAZZA


JORGE A. FALCONE


ALFREDO ALLARIA


CARLOS PIZZOLORUSSO